

**Conferencia dictada por el R.: H.: Manuel Moreno Caballero, G.: M.: P.: de la Gran Logia Provincial de Castilla, el día 18 de octubre de 2007, en el Centro Cultural “Pablo Iglesias” de Alcobendas, por invitación de la Asociación Cultural Estrella Polar.**

Buenas Tardes Sras y Sres.:

Agradezco su presencia y el interés que esta Conferencia ha despertado en Uds.

Anteriormente, habrán ocupado este sitio otras personas, invitadas para hablarles de diferentes materias relacionadas con su ocupación profesional.

En esta ocasión, nada de lo que hablemos tiene que ver con mi profesión. Mi único aval y la justificación de mi presencia aquí esta tarde es mi condición de Francmasón.

Mi nombre es Manuel Moreno Caballero y soy Maestro Masón de la Gran Logia de España, que representa a la Masonería Regular Española. En la actualidad ocupo el puesto de Gran Maestro Provincial de Castilla, responsabilizándome de las Logias existentes en las Comunidades de Castilla - La Mancha, Castilla - León, Extremadura, Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, La Rioja y Navarra. Debo indicar que este oficio, como todos en la Masonería, es temporal.

Hoy me propongo hablarles de la Masonería y de los Masones comenzando por estos últimos.

Supongo que todos Uds. habrán oído en algún momento hablar de la pertenencia a la Masonería de algunos notables escritores, políticos, presidentes de naciones, músicos, catedráticos, militares, médicos. Etc. Son nombres que reconocemos por haberlos estudiado ó por llevar intrínsecamente unida a su personalidad ó a sus actuaciones mas ó menos publicas la pertenencia a nuestra Institución.

Estas personas pueden representar el 1 ó el 2 % de los masones que a través de los siglos han llevado al mundo profano los postulados de la Orden, pero no es mi intención nombrarles a ellos ni a sus relevantes hechos. Mi deseo es referirme al otro 98 ó 99 %, al enorme grupo humano formado por millones de ciudadanos que un día oyeron la llamada de la Masonería y se incorporaron a ella de un modo totalmente anónimo. Diariamente nos mezclamos con Uds. no dando noticias sobre nuestra condición, mas que por el trato amable, nuestro lenguaje, posiblemente trasnochado, nuestro carácter accesible, nuestra sensibilidad hacia la injusticia y la falta de libertades individuales, tolerantes, atemperados, nobles, leales, honrados y honestos.

Somos defensores de los valores y las virtudes humanas, de las cuales la sociedad actual,, poco a poco se ha ido apartando y tratamos de llevar al ánimo de los que nos rodean la bondad que encierra el reconocimiento de los primeros y la practica de las segundas. Y voy a atreverme, con su permiso, dedicarles a ellos, a esos anónimos Masones mi alocución.

La Masonería es una Orden Inicial de transmisión de conocimiento, una Fraternidad de hombres buenos que pretenden ser cada día, mejores. Eminentemente filosófica, filantrópica y progresista, basa sus enseñanzas en la filosofía racionalista y positivista, basada en las escuelas filosóficas de la antigüedad. Es filantrópica, porque sus fines son llegar al bienestar de la humanidad, tanto en lo material como en lo espiritual, de modo exento de interés personal. Y es progresista porque basa sus conceptos en la evolución de las ciencias a través de los nuevos

descubrimientos que se producen en la investigación de la verdad. Es adogmatica, exige a sus miembros la creencia en un Ser Supremo, aun cuando permite la elección de la religión que quieran profesar; no admite ateos ni libertinos religiosos. No es sustitutiva de ninguna religión, en consecuencia no tiene ni imparte doctrina teológica alguna. Sus miembros tienen la absoluta libertad para concebir al Sumo Hacedor, según su propia ideología ó tendencia religiosa. Y bajo ningún concepto es una “secta” ya que su existencia y sus Estatutos se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior del Reino de España, información que como deben Uds. saber es publica.

El ingreso en la Masonería se efectúa en una Logia. La Logia es la base de la Institución y usamos este termino tanto para referirnos al grupo de Hermanos que la conforman como al lugar de reunión, lo que hacemos en las fechas aprobadas en nuestros Reglamentos Internos.

Actualmente, la Gran Logia de España, Obediencia a la que pertenecemos, tiene locales, denominados Templos, en Barcelona, Madrid, Valladolid, Bilbao, La Coruña, Las Palmas de Gran Canaria, Lanzarote y Puerto de Santa Maria, (Cádiz).

Permítanme Uds., que después de esta introducción, les exponga parte de su historia, lo que les facilitará comprender su presente. No deseo cansarles con datos eruditos y con un sinnúmero de fechas, pero alguno he de utilizar irremediamente.

El término Masonería, proviene del francés Maçon, que significa albañil, por lo cual en castellano deberíamos estar hablando de Albañilería. Hemos de dividirla en dos aspectos Operativa y Especulativa.

Podemos datar el nacimiento de la Masonería Operativa a finales del siglo IX ó principios del s.X, fechas en que Ordenes Religiosas, como los Benedictinos o Cistercienses, acometen la edificación de lugares de culto permanentes y precisan de los canteros, obreros de la piedra y de Albañiles y Maestros Constructores.

Durante los siglos comprendidos entre el X y el XVII, toda Europa se ve invadida por auténticas legiones de masones operativos que transitan libremente por las naciones e imperios, sobre la base de los salvoconductos que la Iglesia les concede por su oficio y que les libera del pago de tributos e impuestos en toda la Cristiandad, de ahí el término de Francmasón.

Junto a los lugares de las obras, tanto de Iglesias y Catedrales, como de Monasterios, Conventos, Castillos, Recintos Amurallados, Fortalezas, etc. se construyen unos edificios más pequeños, que reciben el nombre de Logias, por una posible degeneración del termino romano Collegia, donde los Maestros imparten enseñanzas de los oficios de Carpintería y de albañilería y es donde sobre un molde relleno con yeso perfectamente alisado, se dibujan los planos de la secciones a construir, se comprende así la escasez ó inexistencia de planos de muchas Iglesias y Catedrales, en las que aun en nuestros días, se siguen descubriendo salas tapiadas e inutilizadas y un sinnúmero de galerías, corredores, osarios y otras dependencias olvidadas.

En estas Logias, se practican las ceremonias de admisión de aprendices de los oficios, aumento de salario y categoría profesional, de acuerdo a rituales, solo conocidos por los Maestros y Compañeros expertos en el llamado Arte Real. Estas congregaciones de constructores, poseen el conocimiento ancestral del Arte de la Geometría, la Aritmética, el Tallado de la Piedra, el muy primitivo calculo de resistencia de los materiales, pero también un claro con-

cepto espiritual de aquello que están edificando y de sus fines de elevación de lo simplemente terrenal a planos más próximos con la divinidad.

Los recintos de las Logias, permanecían durante mucho tiempo en uso, ya que en la mayoría de los casos las edificaciones tardaban siglos en acabarse, teniendo en cuenta los incendios, muy numerosos en aquellas épocas y los daños producidos por las guerras que en algunos casos llegaban a la devastación total.

Como ejemplo citare la Catedral de Burgos comenzada en el año 1221 y acabada en el año 1516 ó la Catedral de Zamora de 1139 a 1621 y por ultimo la de Santiago de Compostela cuyas primitivas obras comienzan en el año 500, con la construcción de la Cripta que encierra los supuestos restos del Apóstol y que se consagra definitivamente en el 1211, aunque posteriormente como ha ocurrido en la mayoría de ellas, se les siguen anexionando claustros, salas y capillas, con lo cual la labor de los Albañiles, se heredaba de generación en generación.

Los Masones Operativos, tenía que viajar con una cierta frecuencia, para adquirir nuevos conocimientos, ya que la información de los avances conseguidos no circulaba con la celeridad que hoy nos pueden dar los medios de comunicación. Era por tanto necesario que en cualquier lugar un Masón pudiera identificarse como tal ante sus Hermanos y no necesitar que le acompañaran documentos escritos, ya que la mayoría de ellos eran analfabetos y los caminos eran absolutamente inseguros. Para ello utilizaban una serie de signos toques y palabras que identificaban su oficio y su grado de conocimiento. Viajaban siempre con las herramientas de su oficio y en todo lugar donde residiera una Logia, los Hermanos tenían la obligación para con el extranjero ó visitante, de proporcionarle trabajo al menos por quince días y pagarle el salario acorde a su grado de experiencia.

Formaban parte de la clase media de la época y eran muy celosos en cuanto a no revelar su Arte a los no iniciados, prestando juramento en las Ceremonias a que antes nos referíamos de no desvelar estos secretos, bajo pena de terribles castigos corporales ó de ser apartados de la Congregación.

Evidentemente los nobles y monarcas de la Edad Media, protegían a estos Operativos, que tan necesarios servicios les prestaban y en el año 926 de nuestra era, el Príncipe Edwin de Inglaterra les otorga la llamada Constitución de York, que consta de una Invocación y dieciséis Artículos, que con algunas variaciones ha llegado a nuestros días. Dice así:

### **“Leyes u obligaciones prescritas a los Hermanos Masones por el Príncipe Edwin”**

“Que el soberano Poder del Dios Eterno, Padre y Creador del Cielo y de la Tierra, la sabiduría de su verbo y su influencia, sean con nuestra empresa y nos haga la gracia de conducirnos de modo que merezcan su aprobación en esta vida y obtengamos después de nuestra muerte la vida eterna”

- 1- Vuestro primer deber es honrar a Dios y observar sus leyes, porque son preceptos divinos, a los que todo el mundo debe obediencia. Por eso debéis evitar las herejías y no ofender a Dios.
- 2- Seréis fieles a vuestro Rey y en cualquier parte en donde os encontréis os someteréis lealmente a la autoridad. Evitad siempre cometer el crimen de alta traición y si la descubris denunciarlo al Rey.
- 3- Estad siempre prestos a auxiliar a los otros a quienes os unen lazos de verdadera Hermandad, sin que para ello sirva jamás de obstáculo la diferencia de opinión ó religión.  
**(Llamada)**

- 4- Debéis ser fieles, principalmente los unos respecto a los otros, comunicareis los descubrimientos que hagáis en vuestro Arte y ayudaos mutuamente; no calumniareis y proceded como queráis que procedan con vosotros. Si llegara a suceder que un Hermano faltase a sus deberes con otro Hermano ó con persona cualquiera ó se hiciese culpable de cualquier otra falta, todos debéis ayudarle a reparar el mal y a corregirse para lo sucesivo.
- 5- También debéis conformaros exactamente con las decisiones y disposiciones acordadas en las Logias y no confiar a ninguno que no sea de la Hermandad sus signos particulares.
- 6- Que cada uno por si, se abstenga cuidadosamente de toda deslealtad, porque el honor y la fidelidad son indispensables en el sostenimiento de la asociación y una buena reputación es un gran bien y es necesario no perder de vista también el interés del señor y del Maestro a quienes sirváis y terminar siempre convenientemente las obras que os encarguen.
- 7- Es indispensable también, pagar íntegramente lo que debáis y sobre todo no adquirir jamás deuda alguna que comprometa el honor de la Hermandad
- 8- Recordad siempre que ningún Maestro debe emprender un trabajo si no se siente capaz de ejecutarlo, porque causaría el mayor perjuicio al Arte y a la asociación. Todo Maestro debe siempre ganar lo suficiente para que él viva y pagar a sus obreros.
- 9- Ninguno debe tratar de suplantar a otro, porque es necesario dejar a cada uno el trabajo que haya podido procurarse, a menos que reconozca que es incapaz de ejecutarlo
- 10- Ningún Maestro debe admitir a un aprendiz si no se compromete a trabajar por espacio de siete años y para recibirlo debe contar con la aprobación de los Hermanos.
- 11- Para que un Maestro ó un Compañero pueda presentar a una persona es necesario que esta persona haya nacido libre, que tenga una reputación intachable, que tenga capacidad y que conserve todos sus miembros y no sufra defecto físico que le incapacite para ejercer su oficio.
- 12- Se recomienda a todos los Compañeros muy eficazmente que no critiquen el trabajo de los otros aunque no sepan ejecutarlo tan bien como ellos.
- 13- Todo Maestro debe someterse a las observaciones que le haga el Maestro General de las Obras y los compañeros deben tener en cuenta las que les dirijan los Maestros.
- 14- Todos los Masones deben obedecer a sus superiores y estar prontos a hacer cuanto les ordenen.
- 15- Todo Masón debe acoger cariñosamente a los Hermanos que lleguen del Continente y les hagan las señales y signos de reconocimiento. Deben cuidar de ellos como esta mandado, en el momento que llegue a su noticia su desgracia.
- 16- Ni los Maestros ni los compañeros deben dar entrada a las Logias al que no haya sido recibido Masón; ni deben enseñarle el Arte de la Forma, ni dejarle trabajar la piedra ni utilizar la Escuadra ni indicarle su uso.

“Estas son las Obligaciones que es bueno y útil observar. Lo que en lo sucesivo se considere también útil y bueno, deberá ser registrado por los superiores dando conocimiento de ello en las prescripciones nuevas que se adopten”.

Mas adelante volveremos sobre la importancia para la actual Masonería de la Constitución que acabamos de leer, habida cuenta que es el primer documento escrito en el que se sustancian las Obligaciones de los Masones.

Es imprescindible hacer un alto en el relato que nos ocupa.

Desde el año 1108 y hasta el 1314, nace y vive una corporación de monjes soldados que tuvo importancia capital en la sociedad de Tierra Santa y la Europea, durante los 186 años de su existencia. No referimos naturalmente a la Orden de los pobres Caballeros de Cristo, conocida como Orden del Temple ó del Templo de Salomón.

No es misión de este conferenciante hablar de los Templarios ó de sus Hechos ni de su injusto, ilegítimo y desgraciado fin, pero debo constatar para mejor comprensión de algunos acontecimientos, la existencia paralela de esta Orden Caballeresca y la Masonería Operativa.

Existen incuestionables elementos de juicio en relación con la colaboración de la Masonería Operativa en la construcción de las Iglesias, Ermitas, Fortalezas y Castillos Templarios y en algunos otros conceptos de la trasmisión del conocimiento Iniciático.

En algún momento de los Siglos XII y XIII, la Orden Templaria, comienza a poseer encomiendas en suelo europeo. Son notables sus fortificaciones en Tomar (Portugal) Monzón (Huesca) Montfragüe (Cáceres) Capillas como las de la Vera Cruz de Zamarramala (Segovia) ó Eunate (Navarra) y estos ejemplos, solo en nuestro suelo peninsular.

Podemos deducir que al igual que con otros clientes, los Masones trabajaron al servicio de esta Orden y asimismo por el mismo proceso de deducción, que ambos Templarios y Francmasones, trabaron una relación que excedía a la meramente comercial. En la actual Masonería existen indicios inequívocos de la existencia de tal colaboración y de la cantidad y calidad de los conocimientos que estos monjes soldados aportaron a nuestra Orden Iniciática.

Francia fue la tumba de muchos de los Caballeros Templarios, país donde fueron detenidos, perseguidos, juzgados por los Tribunales del Santo Oficio y finalmente ejecutados ó directamente quemados en las hogueras “mojando antes los leños a fin de que entre el sofoco del humo y la lentitud en arder, les quede tiempo para arrepentirse de sus pecados antes de expirar” como ordenó Felipe el Hermoso Rey de Francia en aquel 18 del mes de Marzo de 1314. Pero en otros Reinos como los de León, Aragón, Castilla, Valencia, Galicia y Asturias, Portugal, Inglaterra, Escocia e Irlanda, no fueron perseguidos con la saña empleada en el país vecino y poco a poco se integraron en Ordenes sustitutivas como la de Montesa ó Calatrava en nuestro suelo ó de la Cristo en el país Luso.

Se tiene noticias de la integración en las Logias de Escocia Irlanda e Inglaterra de Caballeros Templarios llegados del continente así como de sargentos y sirvientes de aquella desgraciada Orden.

Siguiendo tras este pequeño inciso el relato anterior, a partir de la promulgación de la Constitución antes dada a conocer, poseemos varios manuscritos que no son otra cosa que ampliaciones de la repetida. El Manuscrito Regius ó de Halliwell de 1390, de quince Artículos y de una serie de disposiciones llamadas de “etiqueta”, sobre el comportamiento en las reuniones y banquetes, el trato con los superiores y una serie de reglas para inculcar hábitos de pulcritud y limpieza. El Manuscrito Cooke que se conserva en el Museo Británico y que data de 1410 ó 1420, pero se supone que se trata de una recopilación de textos de al menos un siglo antes. Se divide en dos partes la primera de diecinueve Artículos que tratan de la Geometría y de la Construcción, Arte Real. y de las otras cinco Ciencias Liberales, la Gramática, la Retórica, La Dialéctica, la Música y la Astronomía. La segunda parte es un “libro de Deberes” que incluye una introducción histórica, nueve Artículos referentes a la Organización del trabajo que, habrían sido promulgados por el Rey Athelstan, nueve consejos de orden moral y religiosos y cuatro reglas relativas a la vida social de los masones. Por primera vez él término “especulativo”

aparece en este documento. Este Manuscrito sirvió de base y como fuente al pastor James Anderson para la redacción de su Libro de las Constituciones del que luego hablaremos.

Otros manuscritos, como las Constituciones de los Masones de Estrasburgo de 1459, los Estatutos de Ratisbona de 1498 ó los Manuscritos y/ó Estatutos de Dowland, Gran Lodge nº 1 y un largo etcétera, son repeticiones ampliadas ó alteradas de los antes citado.

Decíamos que en las Logias se enseñaban los oficios y otra serie de materias que no somos capaces de preciar en este momento, aun cuando las enseñanzas sobre las siete Artes Liberales referidas en el Manuscrito Cooke, debían estar presentes, pero ¿eran impartidas por los Maestros Constructores ó por algunas otras personas mas ó menos ajenas al Arte Real que adoctrinaban a los Iniciados?. Debemos suponer que esto era así, de ahí que el Cooke, reconozca ya en el año de su promulgación la existencia de Masones no Operativos sino Especulativos.

Demos ahora un salto en el tiempo y situémonos a finales del Siglo XVII. La Masonería Operativa está en franca decadencia, las enormes edificaciones que fueron su razón de ser, han finalizado. Las Universidades han creado las asignaturas para los estudios de Arquitectura. Los Masones siguen reuniéndose en lugares que si bien reciben el nombre de Logias, se refieren mas al grupo humano, compuesto en su mayor parte por no operativos, que al recinto. La Logia londinense Saint Paúl, decreta en 1703, que en adelante los deberes y privilegios de la Masonería, no serán patrimonio exclusivo de los masones operativos. Cuatro Logias de Londres se adhieren a este manifiesto. Nace la Masonería Especulativa ó dicho de otro modo la Masonería actual.

Suprimidos los edificios que albergaban las Logias Operativas, los masones se reúnen en estancias mas ó menos discretas de Posadas y Tabernas. En una de ellas, la denominada del Ganso y la Parrilla, en Febrero de 1717, se reúnen al menos cuatro Logias, no podemos asegurar que fueran mas, compuestas en su mayor parte por masones especulativos y acuerdan crear la Gran Logia de Londres, que se constituye el 24 de Junio de 1717, día de San Juan, entregando el Gobierno de esta recién nacida Institución al Gran Maestro Anthony Sayer, masón operativo.

Al año siguiente es sustituido por George Payne, quien en la primera Gran Asamblea que preside, ruega a los masones, hagan entrega de todos los documentos y manuscritos que obren en poder de las Logias.

Dicha recopilación, es entregada al Pastor presbiteriano James Anderson, siendo por entonces Gran Maestro de la Gran Logia de Londres, el duque de Montagu, quien declara a la Asamblea compuesta ya por los representantes de dieciséis Logias, reunida en Septiembre de 1721, “que se han encontrado grandes faltas en las antiguas Constituciones”y ha decidido encargar al antes citado, la redacción de una nueva Constitución masónica, según un nuevo y mejor método.

Finalizada su redacción y tras pasar por una serie de Comisiones que la enmiendan y la mejoran, se imprime y ve la luz en el año 1723, siendo el Gran Maestro el Duque de Wharton. Esta Constitución mantiene prácticamente los Usos y Obligaciones de la Constitución de York del año 926 y una gran parte de lo dispuesto en el manuscrito Cooke de 1410. Actualmente forma parte importante de los principios inspiradores de los Estatutos de la Masonería Regular.

Pero abandonemos la brumosa Inglaterra, cuna y origen de la Masonería Especulativa y trasladémonos a España. Si en nuestro suelo la historia contada anteriormente tuvo algún reflejo,

en los años del nacimiento de esta renovada Masonería podemos asegurar casi con total certeza que nada existía ó desconocemos sus actuaciones absolutamente.

Inglaterra comienza en 1725 a exportar al continente su creación, consagrando la primera Logia en Francia en ese año. En 1728, durante una visita del Gran Maestro Duque de Wharton a la península, consagra la primera Logia en España, concretamente en la calle Ancha de San Bernardo de Madrid, que toma por nombre el de la posada que la acoge, Las Tres Flores de Lys y es registrada con el núm. 50 en el Registro de la Gran Logia de Londres. A poco sus fundadores solicitan el cambio de nombre por el de La Matritense, que se mantiene con el mismo número de orden.

Antes de fin del siglo XVIII, la citada Logia La Matritense, cesa en su envío de comunicaciones a la Gran Logia de Londres, lo que nos hace pensar que la mayoría de sus miembros eran de nacionalidad inglesa afincados temporalmente en España y que habían regresado a sus lugares de origen. Pero es cierto que existían Logias repartidas por la geografía ibérica, probablemente auspiciadas por las Obediencias francesas. Algunos escritores y masonólogos, nos hablan de la creación de un Gran Oriente en el año 1789, fundado por el Conde de Aranda, pero otros nos manifiestan la imposibilidad de este hecho.

Lo que sí es totalmente cierto, es que el 24 de Abril de 1738, el Papa Clemente XII, promulga la Constitución Apostólica, “In Eminentí Apostolatus...” por la que excomulga a las personas que den su nombre a la Masonería” basada esta disposición en razones “solo de Nos conocidas y por el rumor publico que así lo certifica..., y ordena “se proceda contra los contraventores, de cualquier grado ó condición, que se les reprima y castigue con las penas de personas fuertemente sospechosas de herejía...” dando traslado a los tribunales del Santo Oficio (Santa Inquisición) de esta bula papal.

El Papa Benedicto XIV, en 1751 ratifica totalmente esta bula de excomunión y posteriormente sus sucesores en el papado, Pío VII, en 1821, León XII, en 1825, Pío VIII en 1829 Gregorio XVI en 1832, 1834, 1835 y 1840 y un largo y lamentable etcétera que aparentemente termina con la Encíclica “Ecclesiam Suam” de Pablo VI de 6 de Agosto de 1964.

Comprenderán Uds, a la vista de estas sentencias, que nunca fueron precedidas de juicio alguno, la existencia armoniosa y tranquila que debieron tener los masones españoles en la Católica España de los siglos XVIII y XIX, cuando monarca tras monarca, prohibían la pertenencia y las reuniones de los miembros de la Orden, por ello es casi imposible que D. Pedro Pablo Abarca de Bolea, Conde de Aranda, que fuera embajador en varios países y Ministro de Estado durante el reinado de Carlos III, quien ya desde su reinado en Nápoles había perseguido a los masones, pudiera haber sido el fundador y primer Gran Maestro de ninguna Obediencia.

Los primeros años en que gozaron de Paz nuestros Hermanos, fueron los de la dominación francesa, pero tras la retirada de las fuerzas napoleónicas, llega “el Deseado” apodado por el que se conocía al Rey Fernando VII, el cual en un alarde de tolerancia, requiere a Su Santidad el Papa Gregorio XVI de feliz recuerdo, la reinstauración de la Santa Inquisición en España, abolida por las fuerzas de ocupación. El reinado de Amadeo de Saboya, iniciado en nuestra Orden, el año escaso que duró la primera Republica y los reinados de Isabel II y de Alfonso XII, alternando la permisividad con la persecución ayudaron a consolidar la Masonería en España, sin que se consiguiera la legalización de la Orden.

Por fin en 1899, siendo D. Miguel Morayta, Gran Maestro del Grande Oriente Español y después de haber acabado la fusión e integración con el Grande Oriente Nacional de España en

una sola Potencia masónica, las autoridades civiles reconocen la existencia legal de la Masonería y proceden a su inscripción.

Pero tampoco esta legalización sirve para tranquilizar totalmente los ánimos contrarios a la Institución francmasónica y así comienzan de nuevo las presiones intolerantes hacia ella en los primeros años de reinado de Alfonso XIII y con mayor encono, durante la Dictadura del General Miguel Primo de Rivera.

El Alumbramiento de la segunda Republica en Abril de 1931, pacifica la animosidad Estado Masonería y permite a los prohombres pertenecientes a ella, un mayor desarrollo de sus postulados. Masones son los crean la Institución Libre de Enseñanza y, en el Congreso de los Diputados tienen escaño hasta 172 francmasones que llevan a cabo por ejemplo la instauración de la Ley del divorcio, disposición pionera entre los Estados Europeos, así como otra serie de beneficios sociales y el reconocimiento de muchas de las libertades individuales.

Pero poco dura la alegría en casa del pobre, viene a decir un dicho castellano y después de cinco años de desarrollo acelerado, llega de nuevo un frenazo de funestas consecuencias para el Estado Español en general y para la Francmasonería en particular.

Desde meses antes al Golpe de Estado contra la II Republica Española, el General Francisco Franco Bahamonde, Capitán General de la Región Militar de Canarias, ordena la destrucción de las lapidas existentes en los Cementerios del archipiélago, relativas a la Masonería ó que contengan símbolos de esta Hermandad y comienza la mayor persecución, acoso y derribo de la historia de los Masones españoles

Sirva como dato histórico que solo en los tres primeros meses desde el comienzo del Glorioso Alzamiento Nacional y aun antes del comienzo de la Cruzada de Liberación, fueron pasados por las armas, sin proceso ni juicio previo, 1816 masones ó sospechosos de pertenecer a nuestra Institución. Se considera al termino Masonería delito grave contra la seguridad del Estado y se crea el Tribunal Especial para la represión de la Masonería y el Comunismo, metiendo en el mismo saco a estos dos perversos enemigos. Se habilita el Colegio de San Ambrosio de la calle Gibraltar de Salamanca, como almacén de los bienes incautados a los Masones. Se instruyen mas de ochenta y cinco mil sumarios, de los cuales treinta y cinco mil lo son por delito de Masonería. Tengamos en cuenta que, en el mejor de los casos, eran cinco mil los Masones de Alta a comienzos del año 1936, no se entiende por tanto la diferencia tan disparatada de treinta mil procesos más, a no masones ó a hermanos de baja en la Institución, salvo el convencimiento intimo de querer hacer la mayor purga de la historia de España contra los afiliados, los familiares de estos ó simplemente a los amigos ó simpatizantes.

Se acuña el temible termino “contubernio judeo - masónico”, por causa de una nefasta interpretación de alguno de nuestros Rituales, incautados en las razzias realizadas por las “fuerzas nacionales”, en los que, los masones, tomamos pasajes bíblicos a modo de leyendas instructivas de gran contenido simbólico o místico.

Una parte imprecisable de los Hermanos se exiliaron en varios países europeos, Francia e Italia, principalmente, donde de nuevo sufrieron la persecución intolerante de las dictaduras Nacional Socialista y Fascista y, otra en Méjico y otras naciones sud y centro americanas. Y fue en Méjico donde el Gran Oriente Español, fue hospedado y reunió en aquel exilio a los masones dispersos comenzando una estancia que habría de durar cuarenta años.

En este largo periodo la Masonería española sufrió el mayor daño causado en toda su Historia, fue sistemáticamente relegada al olvido y al desconocimiento de las futuras generaciones.

En 1977, con la llegada de la democracia a España, vuelven los exilados y se reconstruye la estructura. Nuevas Logias y nuevas Obediencias, el Tribunal Supremo nos legaliza como Asociación sin ánimo de lucro el 3 de Julio de 1979 y en el año 1980, auspiciada por la Gran Logia Nacional Francesa, nace la Gran Logia de España, que mantiene su regularidad desde sus comienzos.

La Masonería Española, ha sido desde su recreación una Asociación abierta a la sociedad profana, al verse libre, por fin, de persecuciones. Su funcionamiento es discreto y mantiene a cubierto de miradas exteriores su secreto iniciático. Este es el único secreto que cada masón guarda en su interior en función de su particular interpretación. Por ello se comprenderá que a pesar de los múltiples juicios llevados a cabo contra la Masonería y los Masones, tanto por la Santa Inquisición, como por el Tribunal Especial contra la Masonería y el Comunismo, nunca inquisidor ó juez alguno, haya podido obtener el contenido de este “secreto” y si en algún momento creyó haberlo conseguido le fue imposible ratificarlo plenamente.

Los principios por los que nos regimos y los objetivos que tenemos fijados se encuentran definidos en los impresos de solicitud de ingreso, a disposición de todo aquel que tras cumplir los tramites establecidos, formaliza su deseo de incorporación. No hacemos ningún tipo de proselitismo, sino simplemente, como esta tarde, divulgar nuestra existencia y nuestra historia, con el fin ultimo de borrar la leyenda negra que sobre nosotros ha pesado durante siglos.

La Masonería no es en si misma, mas que un concepto abstracto y nunca como tal, ha hecho nada ni participado en nada. Los que si han realizado acciones, mas ó menos afortunadas, relevantes y de interés social político ó económico han sido los Masones individualmente ó de forma colectiva.

No participamos en conspiraciones, no ambicionamos acceder a cotas de poder terrenal, la palabra Poder en Masonería tiene exclusivamente unas connotaciones éticas y morales, el anhelo de elevarnos sobre la media de los valores humanos y transmitir estos a la sociedad que nos rodea. Conocernos y conocer a nuestro prójimo, no causar el daño a los demás que no desearíamos para nosotros, someternos a la autoridad y leyes del Estado que nos acoge y ampliar el concepto de Fraternidad de modo Universal, son y serán las aspiraciones de la Masonería.

Madrid 18 de octubre de 2007

Manuel Moreno Caballero  
Maestro Masón de la Gran Logia de España